



vista su Sria. Ytmo. se sirbio mandar se satisfagan sus adeudos para lo qual hallandose en descubierto para la ciudad de Medico en la cantidad de tres-cientos sesenta y para la Catedra la de ciento doce reales cuya cantidad ara este Ayuntamiento efectiva en el termino de ocho dias con lo q. se adeuda del ciento; y en su cumplimiento acordaron sermitan la cantidad de ochocientos y don q. sola unica q. ha podido hacerse efectiva por cuenta del Contracento que se reclama; y en q. en quanto alq. debito de Real Catedra y Medico q. tan pronto como se venzan los segundos terminos sermitan.

Otro Oficio del Sr. Intend. de esta Provincia en el q. se manda a este Ayuntamiento poner en Tesoreria ciento ochenta y seis y veinte y un m. procedente de la Partida fallida de los Pueblos de Valencia q. han sufrido terremoto y lo cargado a las Poblaciones de Sierra Morana, de las Canarias, y al caso de Madrid por el sobre cargo de los veinte y ocho m. Nrosos octo Contribucion de Pasa y Mensilio; cuya cantidad segun su constato deve repartirse entre estos venidos: como igualmente el resto que se esta adelantando por dta. Contribucion; y en su vista determinaron q. con respecto al resto de la contribucion; el Comisario cobrador ponga en Tesoreria la parte q. se adeuda, y q. los ciento ochenta y seis y veinte y un m. se pongan igualm. a disposicion del Sr. Intendente haciendole presente q. para evitar la retardacion q. de formar un reparto debia originarse, podra eligirse el medio de aumentarlo en la Contribucion del año inmediato la expresada Cant.

El Sr. Presidente manifesto a esta Corporacion: Que en vista de lo escaso de fondos de Propio q. cubren conq. del año 28 y 29 e igualmente el pago de asistencias y demas atenciones, crea de necesidad la formacion de un Presupuesto de gasto y renta de otro fondo y recurrir con el para

